



Resolución Ministerial

Nº 435 - 2015 MINEDU

Lima, 08 SET. 2015

Visto, el Informe Nº 033-2015-MINEDU/VMGP-DIGESU; y, el Informe Nº 619-2015-MINEDU/SG-OGAJ

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ministerial Nº 0393-2013-ED, de fecha 02 de agosto de 2013, se designó a los señores VICTOR MELITON ZANABRIA HUISA, SILVERIO APAZA APAZA, y JULIO GOMEZ MENDEZ, como Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, la referida designación se realizó en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y la derogada Ley Nº 23733, Ley Universitaria;

Que, el artículo 29 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 01-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, constituir y reconstituir las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley;

Que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0393-2013-ED;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0393-2013-ED, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación